///modoro Rivadavia, de octubre de 2019.-

Proveyendo el escrito en despacho, agréguese la documentación acompañada y téngase presente lo manifestado con respecto al pago de los honorarios profesionales, déjese sin efecto el embargo decretado a fs. 15 y archívense sin más trámites las presentes actuaciones.-

EVA L. PARCIO DE SELEME
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 15/10/2019
Firmado por: EVA L. PARCIO DE SELEME , JUEZ FEDERAL

#29491934#246723265#20191010113112725